



Resolución Jefatural N° 00010-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 066-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP y La Resolución Jefatural N° 078-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que, de conformidad a ello, se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Jefatural N° 078-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, el referido artículo normativo señala respecto a la rectificación de errores, lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material a rectificar es en la parte considerativa y resolutive el cual no se altera en lo sustancial de su contenido ni el en el sentido de la decisión;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PUBLICAR** una **FE DE ERRATAS**, la Resolución Jefatural N° 078-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en los datos que corresponde a la parte del considerando y resolutive a la fecha de su emisión, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad"- CUI N° 2434563, al mes de setiembre de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de 3,097,704.56 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Cuatro con 56/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | R.J N° 137-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.) | ACTUALIZACION (S/.) NER |
|----------------------------|---|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | 2,017,302.25 | 2,268,553.49 |
| GASTOS GENERALES | 200,707.78 | 169,242.10 |
| UTILIDAD | 161,384.18 | 0.00 |
| SUBTOTAL | 2,379,394.21 | 2,824,410.48 |
| IGV (18%) | 428,290.96 | 0.00 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | 2,807,685.17 | 2,824,410.48 |
| SUPERVISION | 226,103.92 | 223,694.08 |
| ELABORACIÓN DEL E.T. | 34,800.00 | 34,480.00 |
| SUPERVISIÓN DEL E.T. | 15,120.00 | 15,120.00 |
| COSTO DE INVERSION | 3,083,389.09 | 3,097,704.56 |

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad"- CUI N° 2434563, al mes de setiembre de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de 3,097,704.56 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Cuatro con 56/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | R.J N° 137-2024 - MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD | ACTUALIZACION (S/.) NER |
|----------------------------|---|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | 2,017,302.25 | 2,637,699.81 |
| GASTOS GENERALES | 200,707.78 | 186,710.67 |
| UTILIDAD | 161,384.18 | - |
| SUBTOTAL | 2,379,394.21 | 2,824,410.48 |
| IGV (18%) | 428,290.96 | - |
| PRESUPUESTO DE OBRA | 2,807,685.17 | 2,824,410.48 |
| SUPERVISION | 226,103.92 | 136,694.08 |
| GASTOS DE GESTION | ---- | 87,000.00 |
| ELABORACION DE E.T. | 34,800.00 | 34,480.00 |
| SUPERVISIÓN DE E.T. | 15,120.00 | 15,120.00 |
| COSTO DE INVERSION | 3,083,389.09 | 3,097,704.56 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES